



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A INMOBILIARIA CLARA ELENA MONTERO NAVARRO EIRL.

**ALGARROBO, 21/03/2014.-
DECRETO: N° 1.375.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 19.03.2014, efectuada por la Sra. Clara Montero Navarro.
8. Ord. N° 0119/2014 de fecha 20/03/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por el Sra. Clara Elena Montero Navarro.
9. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014; Ratifica y Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 0119 de fecha 20/03/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en los Calle El Madroño N° 738, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Restaurante Comercial sin venta de Alcohol.
Dirección Particular y comercial	:	El Madroño N° 738, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Inmobiliaria Clara Elena Montero Navarro EIRL.
Rut	:	N° 76.314.101-2.
Representante Legal	:	Clara Montero Navarro.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	19.03.2014.-
Rol Avalúo	:	165-05.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES COMERCIALES (RPGH/MRT/IRV/grp.)
DISTRIBUCIÓN:
 - Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN DOCUMENTO: 24 MAR. 2014
 FECHA: _____ HORA: _____
 SALIDA: _____
 DEPARTAMENTO: 24 MAR. 2014
 FECHA: _____ HORA: _____
 NO. ABRE: _____